



Peticiones

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 290/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Héctor PARODI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3ro. de la ordenanza n° 298 al aprobar Inglés II, con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó referendar la resolución n° 290/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 290/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar la aprobación de la asigna-

///.



Parodi

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

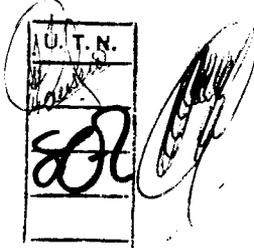
- 2 -

///.

tura Economía y Financiación de Empresas de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la ordenanza n° 298, al alumno Carlos Héctor PARODI (legajo n° 04033-0), de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 89/89



J. C. Recalcatti
INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio Adimo Murad
Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO